



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 AGO 2014

VISTO la Actuación N° 750/12 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental a la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio para el seguimiento de las recomendaciones de la Actuación 656/06 aprobada por Res. 99/2008 AGN y gestión ambiental de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien en su respuesta no formuló comentarios que modifiquen las observaciones realizadas por este organismo.

Que la envergadura de los pasivos ambientales acumulados en el complejo minero, ferroviario y portuario de YCRT requiere articular todas las actividades en un Plan Integral de Remediación con establecimiento de plazos y responsables y obtener su aprobación por parte de la autoridad de aplicación.

Que la YCRT ha iniciado, por un lado, una actividad de identificación de pasivos y evaluación de impactos y por otro, una actividad de regularización ante



Auditoría General de la Nación

las autoridades de aplicación (nacional y provinciales), aunque no ha logrado aún las aprobaciones pertinentes.

Que respecto de la regularización de las observaciones expresadas en el informe de auditoría que tramitara por la Actuación N° 656/06 AGN aprobado por Resolución 99/08 AGN, se concluye con que la observación 4.1 fue parcialmente subsanada, la observación 4.2 se ha tornado improcedente, la observación 4.3 se ha subsanado y no se subsanaron las observaciones 4.4 y 4.5.

Que con relación a la gestión ambiental de la Central Termoeléctrica Río Turbio, debido a que no ha concluido la etapa de construcción, se analizó la inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos de Santa Cruz y la presentación y ejecución del Estudio de Impacto Ambiental. Posteriormente, en etapa operativa, será objeto de otra auditoría de control al Ente Nacional Regulador de la Electricidad para analizar el cumplimiento normativo de las emisiones gaseosas.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 13/08/14 resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

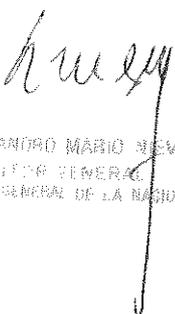


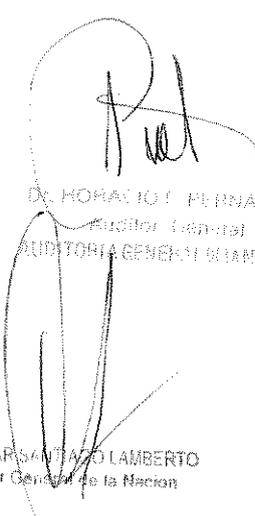
Auditoría General de la Nación

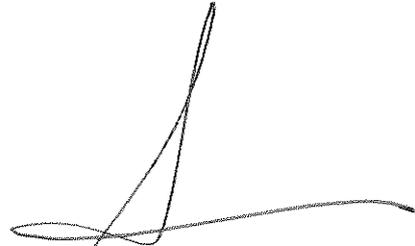
ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Interventor de Yacimientos Carbonífero Río Turbio, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y Subsecretaría de Medio Ambiente de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

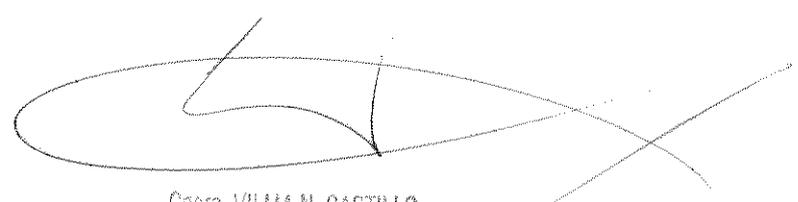
RESOLUCIÓN N° 132 /14


Dr. ALEJANDRO MARIO NEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. HORACIO P. PINARETTO
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


Geora VILMA N. CASTILLO
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION